



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2022-00014-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1444

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Por auto del 10 de noviembre de 2022, se inadmitió la solicitud extra – proceso que, para iniciar el trámite de Aprehensión y Entrega presenta MOVIAVAL S.A.S. contra LAURA LORENA CASTAÑO ARANGO, y para subsanar las irregularidades advertidas se concedió a la parte interesada el término de cinco (5) días hábiles sin que lo hubiera hecho; por ello y conforme el artículo 90 del Código General del Proceso, es procedente rechazar la demanda.

Puesto que la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la solicitud extra – proceso para trámite de aprehensión y entrega presenta MOVIAVAL S.A.S. contra LAURA LORENA CASTAÑO ARANGO.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCELESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez